	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No: 077 DE 2023**

**PROCESO No:** SA23-104

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (03) (LÁCTEOS Y DERIVADOS), Y GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**VALOR:** \$2.439.143.112

**ADICION 01- TIEMPO:** DOS (2) MESES- HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

**ADICION 02- VALOR:** \$510.837.471  
**TIEMPO:** UN (1) MES-HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**ADICION 03- TIEMPO:** UN (1) MES- HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**, identificado con la C.C. No.13.477.019 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA OVALLES**, conforme a Registro Mercantil Matricula No. 761 de Septiembre 26 de 1997 de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 077 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 077 de 2023, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (03) (LÁCTEOS Y DERIVADOS), Y GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$2.439.143.112. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inició, el contrato inicio la ejecución el 01 de Marzo de 2023, con plazo de ejecución seis (06) meses, hasta el 31 de Agosto de 2023. 3) Que mediante adición 01, el contrato fue adicionado en tiempo hasta el 31 de Octubre de 2023. 4) Que mediante adición 02, el contrato fue adicionado en tiempo en un (1) mes más, hasta 30 de noviembre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 86.46%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo con fundamento que existen recursos disponibles del valor inicial del contrato, para terminar la presente vigencia, por tal razón se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención, con el fin de cumplir y garantizar la continuidad en el suministro de alimentos, a fin de seguir prestando el servicio en termino de calidad, oportunidad e integridad, y el derecho a la salud y la vida de los pacientes. Por lo anterior, se hace

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 077 de 2023 en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Adiciónese la CLÁUSULA CUARTA del contrato No. 077 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes más, más adición 01 y 02, para una duración total del contrato de diez (10) meses, computo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 077 de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 077 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 NOV 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
Gerente ESE HUEM

  
**JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**  
C.C.No.13.477.019 de Cúcuta

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo, ESEHUEM

